

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2018-046

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES PARA CONCEDER, COMO DÍAS LIBRES SIN CARGO A LICENCIA, LOS DÍAS 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

POR CUANTO: Nuestra administración tiene un firme compromiso con fomentar la unión familiar.

POR CUANTO: El Artículo 387 del Código Político de Puerto Rico faculta al Gobernador de Puerto Rico a conceder "días de fiesta".

POR CUANTO: El Artículo 2.05 de la Ley Núm. 26 de 29 de abril de 2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", según enmendada, establece que todo funcionario o empleado público tendrá derecho a los días feriados declarados como tales por el Gobernador o por Ley.

POR CUANTO: Conceder los días 23 de noviembre de 2018; y 24 y 31 de diciembre de 2018, le permite a nuestros servidores públicos extender el disfrute y regocijo de dicho periodo festivo con sus familiares.

POR CUANTO: En virtud de las facultades delegadas por el Código Político de Puerto Rico y la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, el propósito de esta Orden Ejecutiva es conceder los días viernes, 23 de noviembre de 2018; lunes, 24 de diciembre de 2018; y lunes, 31 de diciembre de 2018, como "días de fiesta" sin cargo a licencia alguna.

POR TANTO: Yo, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y Leyes de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se conceden los días viernes, 23 de noviembre de 2018; lunes, 24 de diciembre de 2018; y lunes, 31 de diciembre de 2018, como "días de fiesta" sin cargo a licencia alguna, a las Agencias de la Rama Ejecutiva. Se ordena a la Directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico ("OATRH") a realizar las notificaciones pertinentes a las Agencias de la Rama Ejecutiva para cumplir con las disposiciones del presente Boletín Administrativo.

SECCIÓN 2da. Los Secretarios y Jefes de Agencias deberán ejercer sus poderes y prerrogativas gerenciales y sus mejores oficios para asegurar que no se vean afectados los servicios esenciales que ofrecen sus respectivas agencias a la ciudadanía.

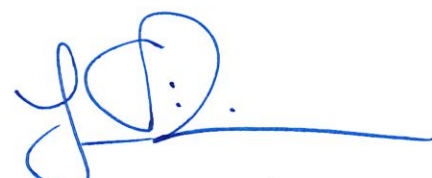
- SECCIÓN 3ra. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA. Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término “agencia” se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de su nombre.
- SECCIÓN 4ta. DEROGACIÓN. Se deroga cualquier Orden Ejecutiva anterior que sea contraria a las disposiciones de ésta hasta donde llegue tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá en vigor hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por operación de ley.
- SECCIÓN 6ta. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole contra el Gobierno de Puerto Rico, agencias, oficiales, empleados o cualquiera otra persona.
- SECCIÓN 7ma. SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 8va. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el Gran Sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de noviembre de 2018.




RICARDO A. ROSSELLO NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 9 de noviembre de 2018.


LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO